

BAQUEDANO 07 ENE. 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA  
EXENTO N° 0034

**DECRETADO LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nro 2.946 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fomentar la calidad de Vida de los Adultos Mayores: Soñando en el Desierto"
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Virginia del Tránsito Guerrero Picarte Rut Nro. 10.896.266-6.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Virginia del Tránsito Guerrero Picarte Rut Nro. 10.896.266-6, por el periodo comprendido entre el 04 al 06 de enero del 2010, cuya remuneración por la prestación de servicios será de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), y quien deberá visitar y coordinar ayuda para los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad de acuerdo al programa denominado "Fomentar la calidad de vida de los adultos mayores: Soñando en el Desierto", según vistos.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario e Interesado
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LORIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd  
DISTRIBUCION

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Control
- Personal
- Interesado

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**VIRGINIA DEL TRÁNSITO GUERRERO PICARTE**

En Baquedano a cuatro días del mes de enero del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y doña Virginia del Tránsito Guerrero Picarte, cédula nacional de identidad y rol único diez millones ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis guión seis, con domicilio en la calle Jaime Guzmán número ochenta, de la localidad de Baquedano, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios enmarcado en el programa social denominado “Fomentar la calidad de Vida de los Adultos Mayores: Soñando en el Desierto”, según Decreto Exento N° 2946 de fecha 31 de diciembre del 2009..

**PRIMERO** :La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa del Departamento Social denominado “Fomentar la calidad de vida de los adultos mayores: Soñando en el Desierto”, según Decreto Exento N° 2946 de fecha 31 de diciembre del 2009, que requiere contratar los servicios de doña Virginia del Tránsito Guerrero Picarte.

**SEGUNDO** :Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de doña Virginia del Tránsito Guerrero Picarte, para que esta última pueda realizar visitar y coordinar ayuda para los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, conforme a lo descrito en el programa del Departamento Social denominado “Fomentar la calidad de vida de los adultos mayores: Soñando en el desierto”.

**TERCERO** : La duración de los servicios comprenderá desde el 04 de enero al 06 de enero del 2.010.

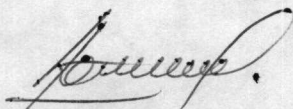
Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, doña Virginia del Transito Guerrero Picarte , no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

**CUARTO** :La municipalidad pagará a doña Virginia del Tránsito Guerrero Venegas, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), el monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante boleta de prestación de servicio a terceros.

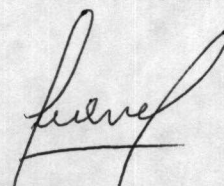
**QUINTO** :El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de doña Virginia de Transito Guerrero Picarte.

**SEXTO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

**SEPTIMO** :La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



VIRGINIA GUERRERO PICARTE  
RUT N° 10.896.266-6



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA